

Lanús, 29 ENE 2016

RESOLUCION N° 0025

Visto:

El expediente N° A-899.803/15 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Basavilbaso 1042 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Amayo Alejandra Miriam, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6 constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente que se trata de un (1) ejemplar de álamo en condiciones regulares con extensas ramas, se observa vereda reparada a nuevo, la titular informa que es la tercera vez que arregla la vereda y que los daños se extienden a la propiedad lindera dañando los desagües.

Que se procedió a notificar al solicitante ( fs.7) que deberá por cada ejemplar extraído, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.8, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado, lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires. Por ello:

**La Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús  
Resuelve:**

**ARTICULO 1º:** Autorizar a la solicitante el corte de un (1) ejemplar de álamo ubicado en la calle Basavilbaso 1042, debiendo trozar y enfardar las ramas en unidades no mayores de 0,90 cms. acomodando las partes del ejemplar extraído para facilitar su retiro y no obstaculizar el tránsito peatonal o vehicular.

**ARTICULO 2º:** El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares extraídos. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce, jacarandá, ligustró disciplinado, acacia y paraíso sombrilla.

**ARTICULO 3º:** En caso de incumplimiento del Art.2º de la presente Resolución, se procederá a labrar la respectiva Acta, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fine de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4º:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental, la cual notificará en forma fehaciente a la solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable**



Dr. GUSTAVO SEBASTIÁN ALVÁREZ  
SECRETARIO  
SECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO  
Y AMBIENTE SUSTENTABLE

